

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7734 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.111/1979, promovido por «Instituto Farmacológico Serono, S. p. A», contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.111/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Instituto Farmacológico Serono, S. p. A», contra resoluciones de este Registro de 17 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Instituto Farmacológico Serono, S. p. A», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de junio de 1978, que acordó la inscripción de la marca número 797.792, denominada «Gromik, Sociedad Anónima», solicitada por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», y contra la posterior resolución de fecha 22 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7735 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.468/1981, promovido por «Fabrilmalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 y 20 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.468/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fabrilmalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 y 20 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.468/1981, interpuesto por la representación de «Fabrilmalla, Sociedad Anónima», y «Jimmiss, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 y 20 de enero de 1981, por las que se concedieron las inscripciones de las marcas 923.047 - 048 - 049 - 050 - 051 y 052, «Little Kiss», gráficas, así como contra las desestimaciones de los recursos de reposición formulados frente a las mismas.

Segundo.-Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas, por ser contrarias al ordenamiento jurídico, ordenando como ordenamos dejar sin efecto las inscripciones practicadas en virtud de las mismas.

Tercero.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7736 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 714/1981, promovido por «Ediciones Actuales, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 4 de marzo de 1980 y 23 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 714/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ediciones Actuales, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 4 de marzo de 1980 y 23 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Ediciones Actuales, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de marzo de 1980, confirmada en reposición por la de 23 de enero de 1980, por la cual fue denegada la marca número 909.616, «Pequeños Anuncios, EP», con gráfico de individuo leyendo un diario, solicitada por la Entidad actora para distinguir servicios de actividades publicitarias, y en especial servicios de difusión de ofertas y demandas. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7737 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.008/1984, promovido por «Bayer, A. G.», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1982 y 29 de noviembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.008/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 20 de noviembre de 1982 y 29 de noviembre de 1983, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 1.008/1984, interpuesto por la representación de «Bayer, A. G.», contra resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de noviembre de 1982, denegando la marca número 985.545, denominada «Tabcin», debemos declarar y declaramos dicha resolución contraria a derecho y, en su consecuencia, la anulamos, declarando el derecho de la recurrente a inscribir la expresada marca. Todo ello sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.